

¿QUÉ ES UNA DECLARACIÓN “CLAIM”?

Es aquel **mensaje** o **representación**, de carácter **no obligatorio**, que **afirma, sugiere** o **da a entender** que un complemento alimenticio tiene unas características concretas benéficas para la salud. Incluye también cualquier forma de **representación pictórica, gráfica** o **simbólica**. En caso de utilizarse, siempre tiene que adaptarse a lo que marca el Reglamento (CE) 1924/2006.

¿QUÉ TIPOS DE DECLARACIONES EXISTEN?

Existen **dos tipos** de declaraciones. Por un lado, las declaraciones nutricionales y, por otro, las declaraciones de propiedades saludables.

Una **declaración nutricional** explica que un alimento posee propiedades nutricionales beneficiosas bien por su aporte energético (valor calórico) o por los nutrientes o sustancias.

Una **declaración de propiedades saludables** detalla que hay una relación entre una categoría de alimentos, un alimento o uno de sus componentes, y la salud. Dentro de esta categoría, existen varios tipos: relativas a la reducción de factor de riesgo de una enfermedad, relativas al desarrollo y salud de los niños y distintas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños con o sin protección de datos.

Todas las declaraciones de propiedades nutricionales y de propiedades saludables autorizadas en la UE han sido previamente **evaluadas** por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).

¿QUÉ HAY QUE TENER EN CUENTA A LA HORA DE REDACTAR UN CLAIM?

Cualquier declaración que se redacte tiene que ser **veraz, clara, fiable** y **útil** para el consumidor. Partiendo de esta premisa, el Reglamento (CE) 1924/2006 recoge que las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables **nunca deberán**:

- Ser falsas, ambiguas o engañosas.
- Plantear dudas sobre su seguridad.
- Incitar al consumo excesivo de un alimento.
- Afirmar, sugerir o dar a entender que una dieta variada y equilibrada no puede proporcionar cantidades adecuadas de nutrientes en general.
- Referirse a cambios en las funciones corporales que puedan generar alarma en el consumidor.

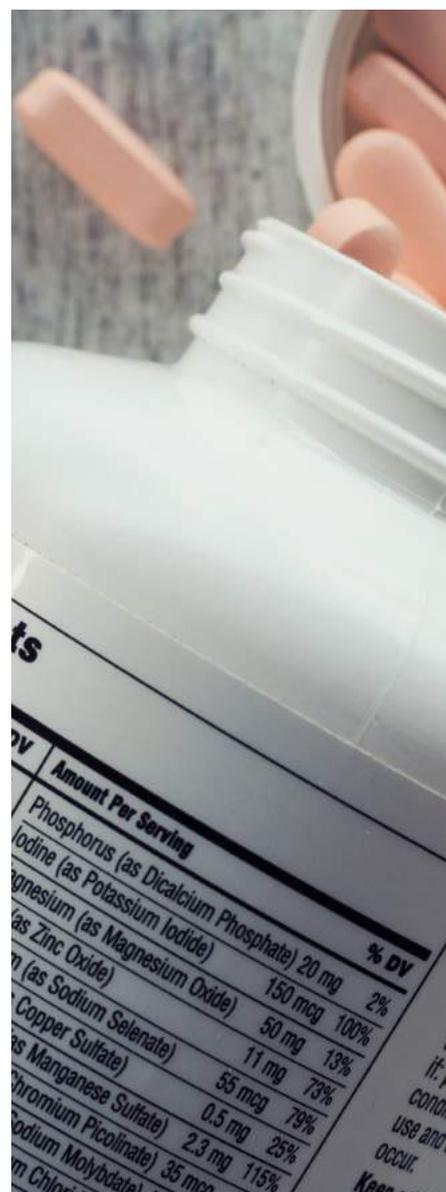
¿PUEDE UN CLAIM HACER REFERENCIA A BENEFICIOS GENERALES PARA LA SALUD?

Sí, un claim o declaración que haga referencia a beneficios generales de un complemento alimenticio se puede hacer siempre y cuando vaya **acompañada de una declaración de propiedades saludables autorizada sobre, al menos, un ingrediente del producto**.

Por ejemplo, decir que un alimento es “bueno para tu salud” (beneficio general), sería correcto, si va acompañado de un claim específico autorizado para al menos uno de los ingredientes del producto.

¿PUEDO HACER UNA DECLARACIÓN NUTRICIONAL DE UN ALIMENTO QUE PARA CONSUMIRSE DEBE SER RECONSTITUIDO?

Sí que es posible, siempre y cuando el fabricante especifique claramente en las instrucciones la **forma de preparar el alimento** ya que las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables siempre hacen referencia a los alimentos listos para su consumo.



Cualquier declaración que se redacte tiene que ser veraz, clara, fiable y útil para el consumidor.



¿QUÉ DECLARACIONES SE PUEDEN UTILIZAR?

Únicamente se pueden utilizar las declaraciones **autorizadas** en la UE por la Autoridad competente.

En el caso de las **declaraciones nutricionales** sólo se puede hacer uso de las que están recogidas en el **Anexo I del Reglamento (CE) 1924/2006**.

Para las **declaraciones de propiedades saludables**, hay que recurrir a las que quedan enumeradas en el **Reglamento (UE) 432/2012** y modificaciones posteriores.

¿SE PUEDE INCLUIR UNA DECLARACIÓN CUYA REDACCIÓN NO SEA EXACTAMENTE IGUAL A LA QUE SE RECOGE EN EL REGLAMENTO?

La Comisión Europea permite **cierta flexibilidad** en la redacción de las declaraciones. Ahora bien, es requisito imprescindible que el consumidor entienda lo mismo que en la declaración original autorizada.

Teniendo en cuenta que la finalidad de una declaración de propiedades saludables es relacionar una sustancia con un efecto saludable, siempre deberá mantenerse esa relación a la hora de redactarla. Nunca se puede relacionar el producto con el efecto saludable que se le atribuye a una de las sustancias que se incluyen en dicho producto.

Para lograr una aplicación uniforme en toda la UE, los Estados miembros consensuaron el **documento "Principios de flexibilidad"** en el que se recoge cómo hay que hacerlo.

Este documento puede consultarse en: <http://www.afepadi.org/index.php/foro/15-legislacion-alimentaria/643-26-2013-declaraciones-nutricionales-y-saludables-flexibilidad-redaccion-declaraciones-saludables-publicacion-en-web-aesan-documento-principios-generales-aplicables#716>

¿UNA MARCA COMERCIAL O DE FANTASIA DE UN PRODUCTO O UNA IMAGEN SITUADA EN SU ENVASE PUEDE AFIRMAR O SUGERIR QUE ÉSTE TIENE UNA PROPIEDAD SALUDABLE?

Sí que puede, pero tiene que ir **acompañada**, al menos, de una declaración de propiedades saludables de uno de los ingredientes del producto y estar en el mismo campo visual.

Únicamente se pueden utilizar las declaraciones autorizadas en la Unión Europea por la Autoridad competente.

¿DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR LAS DECLARACIONES?

Las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables están reguladas por el Reglamento 1924/2006 y sus posteriores modificaciones. Se trata por tanto de **normativa europea** de aplicación directa en todos los Estados miembro - incluido España- y que está en continua evolución.

Para consultar las **declaraciones nutricionales** autorizadas se puede hacer en el **Anexo I del Reglamento (CE) 1924/2006**.

Para consultar las **declaraciones de propiedades saludables autorizadas** hay que ir a:

- **Lista comunitaria de declaraciones autorizadas de propiedades saludables de los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños**. Pueden consultarse en el Reglamento (UE) 432/2012.

- **Declaraciones de propiedades saludables autorizadas de los alimentos distintas de las relativas a la reducción del riesgo de enfermedad y al desarrollo y la salud de los niños con protección de datos del solicitante**. Pueden consultarse en la página web del Diario Oficial de la Unión Europea.

- **Declaraciones de propiedades saludables autorizadas relativas al desarrollo y la salud de los niños**. Pueden consultarse en la página web del Diario Oficial de la Unión Europea.

¿EXISTE ALGUNA HERRAMIENTA A NIVEL DE LA UE DONDE CONSULTAR LAS DECLARACIONES DE PROPIEDADES SALUDABLES AUTORIZADAS?

Todas las declaraciones de propiedades saludables, tanto las que hace referencia a la reducción de riesgo de enfermedad y al desarrollo de la salud de los niños y las distintas a éstas, autorizadas y no autorizadas, se pueden consultar en una **herramienta online** que tiene diseñada la Comisión Europea y que, a día de hoy, puede consultarse en: <http://ec.europa.eu/nuhclaims/>

¿SE PUEDE HACER UNA DECLARACIÓN DE PROPIEDADES SALUDABLES DE UNA PLANTA O INGREDIENTE VEGETAL?

En estos momentos, ningún claim de plantas ha sido autorizado ni prohibido. Son los llamados "**claims on hold**" que son declaraciones todavía pendientes de que la EFSA publique su opinión al respecto. Las empresas pueden utilizar un claim on hold **bajo su responsabilidad** (mientras la Comisión Europea lo apruebe o deniegue y se publique en el DOUE) siempre que sea veraz y que la empresa adapte el redactado al estilo de los claims autorizados para otros ingredientes y, por supuesto, siempre que cumplan con las condiciones de uso.

¿ES OBLIGATORIO INCLUIR UNA DECLARACIÓN CUANDO SE UTILIZA UN INGREDIENTE QUE DISPONE DE UNA DECLARACIÓN AUTORIZADA?

Tanto las declaraciones nutricionales como las declaraciones de propiedades saludables son mensajes o representaciones no obligatorias y, por tanto, se trata de **etiquetado voluntario**. La decisión última de utilizarlo o no es del operador. Si se utiliza, se deben **cumplir los requisitos** que se recogen en el Reglamento 1924/2006.

* Última revisión y actualización del documento: **Julio 2019**.

Las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables están reguladas por el Reglamento (CE) 1924/2006 y sus posteriores modificaciones. Se trata, por tanto, de una normativa europea de aplicación en todos los Estados miembro.

